ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 150
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL EDIFICIO EL RETIRO APARTAMENTO 611, CALLE MAYOR ESQ. AURORA, PONCE, PR; AHORA 4027 CALLE AURORA, APARTAMENTO 611, PONCE PERTENECIENTE A LA SEÑORA ANITA LÓPEZ RUIZ; Y PARA OTROS FINES".

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Anita López Ruiz hipotecó a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, mediante la Escritura Núm. 195 del 12 de julio de 1996 ante el Notario Público José M.González Romanace, el apartamento ubicado en el Edificio El Retiro, Apartamento 611 Calle Aurora Esq. Mayor, Ponce, PR (ahora 4027 Calle Aurora, Apartamento 611 Ponce) por el subsidio de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000)**. Esta propiedad fue adquirida por conducto de la Escritura Número 69 sobre Individualización y Compraventa otorgada el día 12 de julio de 1996 ante el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Anita López Ruiz fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de $20,000.00, hipoteca debidamente inscrita;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 195 otorgada ante el Abogado y Notario Público José M. González Romanace el 12 de julio de 1996 se describe la propiedad como sigue;

PROPIEDAD HORIZONTAL: APARTAMIENTO NÚMERO SEISCIENTOS ONCE (611) de hormigón armado y bloques para fines residenciales localizado en el Primer Piso del EDIFICIO "600" que forma parte del conjunto de edificios conocidos como EL RETIRO, radicado en el Barrio Cuarto la ciudad de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área superficial de OCHOCIENTOS CATORCE PUNTO CIENTO SESENTA Y CUATRO PIES CUADRADOS (814.174 PC), equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE METOS CUADRADOS (75.67 MC). Colinda por el NORTE, en una distancia de seis punto veinticinco metros (6.25) con Edificio Mayor Toser; por el Sur, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09) con escaleras de acceso a la segunda planta; por el Este, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58), con área de estacionamiento; y por el Oeste, en una distancia de once punto cincuenta y ocho metros (11.58) con Apartamento Seiscientos Doce (612).----

--Dicho apartamento está formado por sala, comedor, cocina, pasillo interior tres (3) dormitorios con sus closets, un (1) cuarto de baño, y facilidades de lavandería en el pasillo.----------

--Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO (4.8%) y un espacio para estacionamiento de vehículos de motor identificado con el número seiscientos once (611).----------

POR CUANTO: La señora Anita López Ruiz, interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La escritura número 195 establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: La escritura núm.195 de la Segunda Hipoteca describe la manera en que la deudora devolverá el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la señora Anita López Ruiz, el porciento (%) de devolución es de **30 (%) equivalente a SEIS DÓLARES ($6,000.00)** por corresponder la misma dentro del período mayor de seis (6) años y menor de nueve (8) años; más **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2,362.50)** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas en la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Anita López Ruiz al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, es de **OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($8,362.50);**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Anita López Ruiz a vender su propiedad localizada en 4027 Calle Aurora, Apartamento 611, Ponce, Puerto Rico, y autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, o su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca, y la de Compraventa de ser necesario.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: DRC/EGS

RES 150 CANC HIPOTECA ANITA 10NOV03.DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Resolución Núm. 150, Serie de 2003-2004,* Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL EDIFICIO EL RETIRO APARTAMENTO 611, CALLE MAYOR ESQ. AURORA, PONCE, PR; AHORA 4027 CALLE AURORA, APARTAMENTO 611, PONCE PERTENECIENTE A LA SEÑORA ANITA LÓPEZ RUIZ; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de noviembre de 2003* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Juan H. Cintrón y Simona Santiago estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de noviembre de 2003***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 12 de noviembre de 2003***, y éste la firmó el día ***jueves, 13 de noviembre de 2003***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 14 de noviembre de 2003.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs